



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 21 DICIEMBRE DE 2022**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

CONCEJALES

D. EMILIO HERRADA AMATE

D^a MONTSERRAT ANDRES BERBEL

D. GREGORIO GIL AYALA

SECRETARIA

D^a. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las catorce previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quorums de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 30 de Septiembre de 2022. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes

PUNTO SEGUNDO: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.

De orden del Presidente, la Sra. Secretaria procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1990, de 20 de Abril que la reglamenta en materia presupuestaria.

Visto lo establecido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar que el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 cumple el objetivo de evaluación de estabilidad y nivelación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Real Decreto 1463/2007 NO resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, para alcanzar el reequilibrio.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	p/SUHoYqWPideW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:18:59
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:02:37
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2FSUHoYqWPideW%2FNuFznBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3

04569 BENTARIQUE - ALMERÍA

Telf: 950 64 32 28

La Corporación, por 4 votos a favor (3 PSOE Y 1 PP) y ninguno en contra, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación,

acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente en euros:

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	215.428,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	194.219,88
3	GASTOS FINANCIEROS	1.880,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00
6	INVERSIONES REALES	109.078,61
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	4.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.375,39

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 553.982,34

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	70.273,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.160,21
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.708,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.819,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.021,39
6	ENAJENACION DE INVERSIONS REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 553.982,34.

SEGUNDO: Igualmente, aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios/electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

PUNTO TERCERO: DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE/2022.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	p/SUHoYqWPideW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:18:59
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:02:37
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2FSUHoYqWPideW%2FNUFznBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

Dicha información correspondiente al tercer trimestre 2021 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

. Ayuntamiento:

Comunicación trimestral 3T/2022 de datos individualizados por Entidades

-Calendario y Presupuesto Tesorería

-Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

-Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

-Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

-Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado.

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

PUNTO.CUARTO - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE/2022.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...".

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este tercer trimestre del 2021 de 7,35 días, cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada

PUNTO QUINTO: DACIÓN INFORME PLAN AJUSTE 3T 2021

El Ayuntamiento de Bentarique aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	p/SUHoYqWPideW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:18:59
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:02:37
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2FSUHoYqWPideW%2FNUFznBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Se da cuenta de la Información remitida en el tercer trimestre del 2022, para conocimiento del Pleno. Así mismo se informa del escrito remitido por la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 7 de octubre de 2022re, referente a la situación de dicho Plan y a su posible modificación y adoptar nuevas medidas para dar cumplimiento al Plan en vigor. al incumplirse el parámetro del ahorro neto, en el 4t 2021.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria dictados hasta el de Diciembre de 2022. En particular se rinden los decretos desde el 2022/060 de fecha 19 de Septiembre de 2022 hasta el 2022/085 de fecha 16 de Diciembre de 2022.

LISTADO DE DECRETOS

2022/060	19/09/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO ICIO GRT
2022/061	28/09/2022	RESOLUCIÓN ALCALDIA LICENCIA OBRA H M G Y M.S.
2022/062	29/09/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022
2022/063	04/10/2022	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROBACIÓN OBRAS PFEA 2022/2023 EMPLEO ESTABLE
2022/064	04/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION EXP. MODIFICACION 06/2022
2022/065	05/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA DEVOLUCION FIANZA RESTAURANTE MOLINO
2022/066	07/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION AYUDA ECONOMICA FAMILIAR SERVICIOS SOCIALES
2022/067	10/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS OCTUBRE1
2022/068	11/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION CONTRATO MENOR MURO Y ESCOLLERA
2022/069	11/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION CONTRATO MENOR CLIMATIZACION C/IGLESIA
2022/070	11/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION CONTRATO MENOR FOTOVOLTAICA CORTIJO SIERRA
2022/071	25/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS OCTUBRE2
2022/072	25/10/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION EXP. MODIFICACION 07/2022
2022/073	09/11/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION EXP. MODIFICACION 08/2022
2022/074	14/11/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS NOVIEMBRE 2022
2022/075	16/11/2022	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA ESTABILIZACION
2022/076	16/11/2022	RESOLUCION ALCALDIA INCLUSION CAMINO EN PLAN ITINERARE RURAL 2022
2022/077	01/12/2022	RESOLUCIÓN ALCALDIA ESTADO DEUDAS HOTEL SOLIDARIA

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	p/SUHoYqWPideW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:18:59
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:02:37
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2FSUHoYqWPideW%2FNUFznBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

2022/078	02/12/2022	RESOLUCION ALCALDIA EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO 9/2022
2022/079	05/12/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA BAJA AGUA F.J.B.M.
2022/080	12/12/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA ALTA PADRÓN HABITANTES M.E.A.R.
2022/081	16/12/2022	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACION FACTURAS DICIEMBRE 2022
2022/082	16/12/2022	RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION CONTRATO MENOR HERMANDAD MAYORES
2022/083	16/12/2022	RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION CONTRATO MENOR VIDEOMATON 360
2022/084	16/12/2022	RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION CONTRATO MENOR CUENTA CUENTOS NAVIDAD
2022/085	16/12/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA DEVOLUCIÓN IVTM FCO. D. C.H.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO DECLARACION DE ADHESION AL "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD"

Por el sr. Alcalde Se explica al Pleno la necesidad de suscribir el "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD" de 30 de Enero de 2012, ya las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población. Así mismo dicho Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo expuesto, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes, acuerda:

- 1.- Manifiestar por parte del Ayuntamiento de Bentarique el apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad".
- 2.- Declarar su adhesión a dicho Pacto comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.- Facultad al Sr. Alcalde para que formalice, suscriba y firme cualquier documentación para dicho fin.
- 4.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE ENTIDADES CONCILIADORAS (RAEC)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de la necesidad de adherirse a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), que a continuación se expone:

MARCO CONTEXTUAL

La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres es un principio universal. Sin embargo, y a pesar de los grandísimos avances apreciados en este sentido en el último siglo, las relaciones entre géneros están lejos de ser equilibradas.

Como es sabido, tradicionalmente el modelo social androcéntrico propio del sistema patriarcal ha transmitido de manera insistente ideas estereotipadas y prejuiciosas sobre los desarrollos personales y profesionales de mujeres y hombres. Desde este punto de vista, las tareas reproductivas (no remuneradas y no valoradas socialmente) han estado asociadas a las mujeres, mientras que las productivas (remuneradas y valoradas socialmente) lo han estado a los hombres. En consecuencia, siglo tras siglo, se ha ido produciendo una profunda interiorización de los prejuicios y estereotipos asociados a ambos sexos.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral, junto con los nuevos modelos de convivencia y las transformaciones tecnológicas, han supuesto una auténtica revolución para una sociedad que no estaba preparada para soportar unas cargas de trabajo asociadas al cuidado, hasta el momento, asignadas a las mujeres.

Todo ello nos sitúa ante un problema social, político y de calado económico, que produce tensiones y conflictos en el ámbito laboral y en las relaciones de pareja y, lo que probablemente sea más importante, un grandísimo malestar en la población femenina, que se pregunta si ha merecido la pena avanzar en la conquista de espacios académicos y

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	p/SUHoYqWPideW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:18:59
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:02:37
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2FSUHoYqWPideW%2FNUFznBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

laborales, sin que la sociedad en su conjunto sea capaz de dar respuesta a las situaciones de desigualdad relacionadas con la conciliación y la corresponsabilidad.

Por ello, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) como órgano encargado de la coordinación de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía, ha decidido seguir avanzando en la senda de la conciliación y la corresponsabilidad de las vidas profesionales y privadas de hombres y mujeres.

En este sentido, el IAM pretende, junto con entidades, organismos e instituciones andaluzas, mediante la creación de una Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC) y un modelo de trabajo colaborativo, favorecer la simetría género en relación con la conciliación y la corresponsabilidad.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS

PRIMERO: IGUALDAD

La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, es un principio de justicia social y un derecho humano universal, que posee un valor en sí misma. El principio de igualdad supone conceder el mismo rango a los comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, reconociendo así mismo, la diversidad cultural de ambos sexos.

SEGUNDO: NO DISCRIMINACIÓN

La legislación vigente vela porque no se produzcan situaciones de discriminación; no obstante, en la actualidad, se dan situaciones de discriminación indirecta, por lo que es necesario el desarrollo de acciones reparadoras, que mejoren la posición y situación actual de las mujeres.

TERCERO: SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Las sociedades desequilibradas desde el punto de vista del género desaprovechan buena parte de su talento disponible y, por tanto, son sociedades más vulnerables en su desarrollo. Por ello, garantizar la igualdad de las mujeres supone generar valor competitivo.

CUARTO: GOBERNANZA PARA LA IGUALDAD

La toma de decisiones en entidades, organizaciones e instituciones determinan la manera en que se distribuyen los recursos y las oportunidades de mujeres y hombres y por tanto, tienen un gran impacto sobre la vida de las personas. Desde este punto de vista, el impulso de procesos inclusivos facilita la igualdad de las mujeres.

QUINTO: TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

La transversalidad de género es una herramienta para actuar en cualquier área y a cualquier nivel, cuyo propósito es la remoción de las barreras que dificultan o impiden a las mujeres ejercer sus derechos.

SEXTO: REDEFINICIÓN DEL MODELO DE CIUDADANÍA

La consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres solo será posible si se cuestiona el modelo que la sustenta. Desde este punto de vista, la aceleración de los cambios para la transformación social es una clara apuesta por la calidad democrática.

El posicionamiento de las mujeres en ámbitos de poder y toma de decisiones y la revalorización de las aportaciones de estas en los ámbitos social, económico y político, ha de ser asumido por la sociedad en su conjunto.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo expuesto y el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes, acuerda:

- 1.- Declarar su adhesión a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), que promueve para cumplimiento de sus fines el Instituto Andaluz de la Mujer como órgano de la Junta de Andalucía
- 2.- Colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el impulso de acciones que contribuyan al diseño de escenarios favorables para que hombres y mujeres puedan conciliar sus vidas profesionales y personales de manera equilibrada y corresponsable. Igualmente, dejar del compromiso para desarrollar un trabajo colaborativo y sostenido en el tiempo mediante la participación activa de nuestra entidad en el diseño, implementación y seguimiento del plan de trabajo que se elabore tras la creación de la RAEC.
- 3.- Facultad al Sr. Alcalde para que formalice, suscriba y firme cualquier documentación necesaria para dicho fin.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	p/SUHoYqWPideW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:18:59
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:02:37
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2FSUHoYqWPideW%2FNuFznBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

4.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad.

PUNTO NOVENO: COMPROMISO DE ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN BENTARIQUE 2023-2027, SEGÚN LA LEY ORGANICA 3/2007, DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA PARA MUJERES Y HOMBRE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de la Estrategia provincial para la igualdad de las mujeres y hombres en Almería 2020-2024.

Así mismo expone las necesidades de impulsar el Principio de Igualdad desde las Administraciones Públicas y desarrollar políticas municipales encaminadas a dicho fin.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta las bases de las políticas de igualdad, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda:

- 1.- Adoptar el compromiso del Ayuntamiento del Bentarique para la elaboración de un PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN BENTARIQUE 2023-2027, según la LEY ORGANICA 3/2007, DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA PARA MUJERES Y HOMBRE.
- 2.- Facultad al Sr. Alcalde para que formalice, suscriba y firme cualquier documentación necesaria para dicho fin.

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Finalizada la sesión, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno algún ruego o pregunta, interviniendo el Sr. Gregorio Gil Ayala preguntando por cuándo se tiene previsto empezar a ejecutar obras de saneamiento en la Calle Estación. El Sr. Alcalde le contesta que en la actualidad se están priorizando aquellas calles que peor se encuentran y en las que no ha habido ninguna actuación anterior. Según el S. Alcalde, se prevé que en 2 o 3 años se puedan abordar todas las calles.

Por Sr. Gregorio Gil Ayala se ruega al sr. Alcalde, que priorice la calle estación, al estar en la zona más alta del pueblo y además porque en caso de avería se produciría más daño que en otras calles. El Sr. Alcalde queda enterado.

Sin más asuntos que tratar y siendo las quince horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaria CERTIFICO.

EL ALCALDE
FDO: MODESTO MARTINEZ GALERA
Documento firmado electrónicamente

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	p/SUHoYqWPideW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:18:59
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	22/12/2022 10:02:37
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2FSUHoYqWPideW%2FNUFznBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

